



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 8.745 ptas. Semestral ..... 5.035 ptas. Trimestral ..... 2.915 ptas. Ayuntamientos .. 6.360 ptas.		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <b>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</b>  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>	<b>INSERCCIONES</b> 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		Ejemplar: 100 pesetas      —:      De años anteriores: 200 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1992</b>		<b>Jueves 13 de febrero</b>	<b>Número 30</b>

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

#### Sección Segunda

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 525. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarellos, Magistrado, y don Erasmo Acero Iglesias, Magistrado suplente, siendo Ponente don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de apelación número 73 de 1991, dimanante de juicio de cognición número 31/89, sobre acción declarativa de propiedad y otros extremos, del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 5 de septiembre de 1989, han comparecido, como demandado-apelante, don Luis Vesga Vesga, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Vileña (Burgos), representado por el Procurador don César Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado don Cándido Quintana Nuñez, y como demandante-apelado, Sociedad Agraria de Transformación número 3.183 «Hermanos Gutiérrez», representado por el Procurador don Alejandro Junco Petrement y defendido por el Letrado don Fernando González de la Puente; no han comparecido los demandados-apelados, doña Obdulia García Alonso, don Emilio Vesga Vesga y don Isidro Vesga Sáez, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Confirmar la sentencia dictada, en los presentes autos, por el Juzgado de Distrito de Briviesca, con expresa imposición, a la parte recurrente, de las costas de alzada. — Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pro-

nunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Erasmo Acero Iglesias, rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación personal a los demandados incomparecidos en esta instancia, doña Obdulia García Alonso, don Emilio Vesga Vesga y don Isidro Vesga Sáez, expido y firmo el presente en Burgos, a veintitrés de diciembre de mil-novecientos noventa y uno. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

7618.—6.300

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado-Juez Actal. del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 0370/88, se siguen autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, a instancia del Procurador Carlos Aparicio Alvarez, en representación de Construcciones Ortega, S.A., contra Antonio Valverde Ortega, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 26 de marzo, a las 11 horas, en primera subasta, y si resultare desierta, el día 22 de abril, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 21 de mayo, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación

rebajado en un 25 por 100, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél el importe de la consignación del 20 por 100 antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca urbana, casa en el casco del pueblo de Modúbar de San Cibrián, Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, señalada con el número 30 de la calle del Rosario, que consta de alto y bajo, con una superficie aproximada de 130 metros cuadrados la parte edificada y de 1.620 metros cuadrados, la parte destinada a corral o zona descubierta. La parcela donde se ubica esta vivienda unifamiliar o chalet es de forma de L poligonal rectangular y se encuentra en la zona más elevada del pueblo próximo a la iglesia. La edificación de planta rectangular de 14 x 15 m., aproximadamente, consta de planta baja y planta primera, esta última planta se encuentra retranqueada en su fachada principal por el fandón de cubierta. El cerramiento de fachada es a base de muro de piedra, de mampostería desconcertada. La cubierta a dos aguas es de teja árabe y en su fandón principal aprecia una chimenea serrana. La carpintería exterior es de aluminio anodizado de color negro en su fachada este, con persianas en lamas PVC. La vivienda tiene calefacción. Tasada en 15.406.000 pesetas.

Dado en Burgos, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

619.—13.680

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

#### *Cédula de notificación*

Doña Socorro Martín Velasco, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de desahucio núm. 431/91, seguido en este Juzgado a instancia de don Matías Bravo Bravo de Cardeñuela Río Pico, contra don Javier González Tejero, con último domicilio conocido en Burgos, calle Pedro Alfaro, número 2, 2.º, actualmente en ignorado paradero, se dictó sentencia, de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 327. — En Burgos, a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — Vistos por don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, los autos de desahucio por falta de pago de renta núm. 434/91, seguidos a instancia de don Matías Bravo Bravo, mayor de edad y vecino de Cardeñuela Río Pico (Burgos), defendido por el Letra-

do don José María Manrique Antigüedad, contra don Javier González Tejero, mayor de edad y vecino de Burgos.

Fallo: Que estimando la demanda de juicio de desahucio por falta de pago de renta interpuesta por don Matías Bravo Bravo frente a don Javier González Tejero, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el piso 2.º A de la casa número 2 de la calle Pedro Alfaro de esta ciudad unía a las partes, condenando al demandado a que lo desaloje dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento a su costa si no lo hiciere así como al pago de las costas procesales causadas en esta instancia. — Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días, a contar desde su notificación y previa consignación de las rentas adeudadas, para ante la Audiencia Provincial. — Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Roger Redondo Argüelles».

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Javier González Tejero, con último domicilio conocido en Burgos, calle Pedro Alfaro, número 2, 2.º, actualmente en ignorado paradero, declarado en rebeldía en las actuaciones, expido el presente en Burgos, a nueve de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Socorro Martín Velasco.

221.—6.120

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Don Pablo Llerena Conde, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía sobre división de cosa común, número 53/90, seguidos a instancia de don Domingo Barrios González, representado por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo, contra don José Luis Carranza Vallejo, representado por el procurador don César Gutiérrez Moliner y contra los herederos testamentarios desconocidos, legatarios y/o personas desconocidas e inciertas interesadas en la herencia yacente de don Sebastián Carranza Cantón, declarados en rebeldía, y en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicará por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 5 de marzo del año actual, a las 10 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 7 de abril del año actual, a las 10 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 6 de mayo del año actual, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. — Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. — Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 1082-0000-15-0053-90, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 del precio fijado para la segun-

da substa, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3. — Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

4. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, lo que verificarán dentro de plazo y en forma legal.

5. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

6. — Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

#### *Bienes que salen a subasta*

«Urbana. — Número dos. Local entresuelo destinado a oficina, que tiene su acceso desde el primer rellano de la escalera, de la casa en esta ciudad de la calle Concepción, número 3 (antes 6), con una superficie de treinta y siete metros setenta y cinco decímetros cuadrados, incrustada en el local número uno, en su parte superior, linda al frente, con dicho rellano de la escalera; por la derecha entrando, con la casa número cinco de la calle de la Concepción, y por la espalda, con la calle Barrio Gimeno, y por la izquierda y parte inferior, con el indicado local número uno. Cuota-valor: 8,40 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Burgos, tomo 3.268, libro 113 de la sección 2.ª, folios 79 y 87, finca número 9.611».

Tasada a efectos de subasta en dos millones setecientos dieciocho mil pesetas (2.718.000 ptas.).

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados en rebeldía y cuantas personas puedan estar interesadas, expido el presente en Burgos, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Juez, Pablo Larena Conde. — La Secretario (ilegible).

584.—10.080

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS**

Don Manuel Barros Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue proceso laboral número 709/90, actualmente en vías de ejecución al número 52/91, a instancia de don José Luis Zarandieta García,

en el que se ha acordado sacar a pública subasta, con veinte días de antelación, los bienes embargados al deudor Ingeniería Edificación, Industrial, S.A., que a continuación se detallan, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de dicho Juzgado, sito en calle San Pablo, número 12, A.1.º, de Burgos, con los señalamientos siguientes:

Primera subasta: Tendrá lugar el día 6 de marzo de 1992, y hora de las 12, no admitiéndose posturas inferiores a las dos tercias partes del avalúo de los bienes.

Segunda subasta: A prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la segunda el día 10 de abril de 1992, en el mismo lugar y hora que para la primera, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas inferiores a los 2/3 partes del valor rebajado.

Tercera subasta: En el supuesto de que tampoco hubiere postor en la segunda, se señala para la tercera el día 6 de mayo de 1992, en el mismo lugar y hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

#### **CONDICIONES**

Primera. — Para tomar parte en las subastas anteriormente indicadas los que deseen participar en las mismas deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Banco Bilbao Vizcaya, urbana calle Miranda, de Burgos, señalándose para ejecución número 52/91 (clave 64), acreditando, en este último caso, la consignación mediante el resguardo correspondiente, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para cada una de las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. — En cualquiera de las subastas señaladas anteriormente desde su anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto al pliego el importe de la consignación del 20 por 100 o el resguardo de haberlo hecho en el expresado Banco.

Tercera. — Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor del ejecutante o de los responsables solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

#### *Bienes objeto de subasta*

Unico: Vehículo matrícula Z-6508-AJ, marca Ford, modelo Transit, valorado a efectos de esta subasta en novecientos veinticinco mil (925.000) pesetas.

Dado en Burgos, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Juez, Manuel Barros Gómez. — El Secretario (ilegible).

611.—7.560

## **ANUNCIOS OFICIALES**

### **DELEGACION DE HACIENDA DE BURGOS**

#### **Sección de Contrabando**

*Admón. Pral. de Aduanas e Impuestos Especiales*

Por medio del presente aviso de notificación, se pone en conocimiento de quien pudiera estar interesado en ello, que

con fecha 15 de enero de 1992 ha recaído, en cada uno de los expedientes de contrabando que se relacionan la siguiente propuesta de resolución.

— Que se declare cometida una infracción administrativa de contrabando, de las definidas en el apartado 1.1 del artículo 1.º y 12 de la Ley Orgánica 7/1982, sin responsable conocido, y

— Que se decrete el comiso para su venta posterior en pública subasta, del vehículo objeto de la referida infracción:

N. Expte.	Vehículo	Matrícula	Basidor	Lugar depósito
2/91	Fiat Regata	5800-HJ-33	ZFA138A00-D7439685	Talleres «Cano»
4/91	Renault 18	4400-SU-63	VF1134400B0346230	Aduana Villafria
5/91	Talbot Samba	7155-SY-92	VF451E632CP727198	Aduana Villafria
9/91	Lancia Trevi	3701-LX-92	No hallado	Delegación Hacienda
10/91	Toyota Corolla	1487-SA-64	15178264	Delegación Hacienda
13/91	Datsun Cherry	JFE-736 B)	JNZOKMKNZOVO500Z54	Taller «Vialca»
16/91	Renault 5 GTL	GZ-01-YY (NL)	No hallado	Taller «Gómez»
17/91	Peugeot 505 GTI	HB-49-ZS (NL)	SS1A161094307	Delegación de Hacienda
20/91	Furgón Volkswagen	CH-83-PZ	25-A00199907	Aduana Villafria
21/91	Alfasund Sprint V	Sin placas	ZAS902A4005052063	Taller «Autofergo»
22/91	Peugeot 205	8272-GS-33	OF3741C66E5195142	Aduana Villafria
23/91	Volkswagen Jetta	Sin placas	WVWZZZ16ZCW368899	Aduana Villafria
25/91	Jaguar Souvereing	HGK-369 T (GB)	DCALL38C110605	Taller Autofergo
26/91	Mercedes	K-LN-336	114015-10-067872	Aduana Villafria
27/91	Opel Ascona 1800 I	Sin placas	WOLOOO86G1178435	Aduana Villafria
41/91	Peugeot 304	FJT-589-V	304-DOI-360867	Aduana Villafria
42/91	Ford Sierra 1.6	KF-06-LR (NL)	VFOEXXGBEET23781	Taller «Faundez y Glez»
44/91	Volkswagen Passat	NA-21-30	222322 BE 069067	Aduana Villafria
45/91	Peugeot 505 Sti	HB 49 ZS	551A16 1094307	Aduana Villafria
46/91	Caravana Adira	Sin placas	No hallado	Taller «L. Vicuña Ojeda»
47/91	Peugeot 305 GRD	361 NX 41	581A30-8413144	Aduana Villafria

Durante los ocho días siguientes al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, quienes se consideren afectados pueden alegar, ante esta Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales, cuanto estimen conveniente para la defensa de sus intereses.

Transcurrido el antedicho plazo, sin haberse formulado alegaciones, la antedicha propuesta se elevará a resolución definitiva.

Burgos, 15 de enero de 1992. — El Administrador Principal, Luis Díez Mateo.

631.—6.480

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

### DEMARCAACION DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEON ORIENTAL

#### Dirección General de Carreteras

Esta Demarcación ha resuelto señalar para los días que a continuación se indican, y en los lugares y a las horas que también se expresan, el pago de las cantidades fijadas como mutuo acuerdo, correspondientes a fincas expropiadas en los términos municipales de Pardilla, Milagros y Fuentespina, con motivo de la ejecución de las obras del proyecto: «Autovía del Norte Madrid-Burgos. Carretera N-I de Madrid a Francia por Irún. P.K. 146,3 a P.K. 163,5. Tramo: Milagros (Sur)-Aranda de Duero (Norte).

— Término municipal: Pardilla.

Citación: Ayuntamiento de Pardilla, día 26 de febrero, de 16,30 a 18,30 horas.

— Término municipal: Milagros.

Citación: Ayuntamiento de Milagros, día 25 de febrero, de 10,30 a 13,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas. — Día 26 de febrero, de 10,30 a 13,30 horas.

— Término municipal: Fuentespina.

Citación: Ayuntamiento de Fuentespina, día 27 de febrero, de 10,30 a 13,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas.

Se remite relación de los propietarios a los que se va a efectuar el pago, significándose que cada uno de ellos recibirá notificación individual para su comparecencia en las fechas y lugares que se indiquen.

Burgos, 27 de enero de 1992. — El Jefe de la Demarcación, Francisco Almedres López.

#### Término municipal: Pardilla

- Constancio Abad Moral (1 y 16).
- Hilarion de Blas Gil (2).
- Gregorio Abad Pascual (3).
- Juan Gil Moral (4).
- Esteban Alonso Barrasus (5).
- Arcadio Abad Abad (6).
- Rubén de Blas García (7).
- Cooperativa San Antonio Abad (8).
- Florencia Moral Abad (9).
- Anastasio Mayor García (10).
- Alfredo Abad Moral (11).
- Jesús de Blas García (12).
- Buenaventura Moral Moral (13).
- Francisco Martín Moral (14 y 15).
- Miguel Moreno del Cura (17).
- Faustino Abad García (18 y 19).
- Tamaca, S.L. (20, 21, 22, 23, 24 y 25).
- Gaudencio Pascual Abad (26).
- Pedro Abad Pascual (27).
- Efigenio Moral Abad (28).
- José María Moral Abad (29).
- Ayuntamiento de Pardilla (29 A, 35, 40, 41 y 43).
- María Vicenta Gil Alonso (30).
- Félix Moral de Blas (31).
- Esperanza Navarro Paris (32).
- Florencio de Blas del Val (34).
- Publia Sanz Velasco (36).
- Luciano de Diego Alonso (38).
- Carmen Blas Gil (39).
- Francisco de Blas del Val (42).

#### Término municipal: Milagros

- Francisca García Pascual (1 y 2).
- Sebastián Simón Gil (3).

- Vidal Moral Abad (4 y 144).
- Ayuntamiento de Milagros.
- Arsenio Pascual Gil (6, 51 y 213).
- Carmen Simón Sanz (7, 14 y 194).
- Juliana González del Val (9 y 76).
- Juan Abad Rufo (10).
- Circuncisión Gil Abad (11 y 57).
- Pedro Bad Gil (12).
- Pablo García Gil (13 y 71).
- M. Victoria Simón Sanz (15 y 53).
- Marcelina Moral de Blas (16, 48 y 189).
- Mateo Abad Ibáñez y hermana (17 y 46).
- Emilio Pascual Abad (18, 19, 22, 43 y 56).
- M. Encarnación Pascual Sanz y hermana (20 y 118).
- Carmen Vela de las Heras (23 y 110).
- Olimpo Miguel de Andrés (25, 26, 27, 28 y 29).
- José Gil de Blas (30).
- María Abad Pascual y cuñados (31 y 150).
- Miguel Moral de Blas (32).
- Sagrario Moral de Blas y hermano (33).
- Rosario García Pascual (34).
- Santiago Moral Vela (35, 135 y 137).
- Marino Gil y Gil (37).
- Isidro Bartolomé Barrasus (37 A y 164).
- Ana María de Blas Gil (38).
- Laura Cuéllar Simón (39).
- Rosario Abad González (40).
- Mariano Guijarro Gil (41).
- José Melero Plaza (44 y 58).
- Félix Moral de Blas (47).
- Victorina García Gil (49).
- Heliodora Moral García (50).
- Pilar Vela Vela (52 y 66).
- Cecilio Moral de Blas (54).
- Victorino Abad García (55).
- Vicente Gil Ulloa y hermanos (59).
- Valentín Gil de Blas (60).
- Sagrario Abad Abad y hermana (61 y 187).
- María Luisa Gil Moral (62).
- Máximo Guijarro González (62 A).
- Miguel Hernando Gil (63).
- Agustín Gil Moral (64, 114, 212 y 232).
- Tomás Moral Guijarro y hermana (67 y 173).
- Gertrudis Villagra Hernando (69).
- Gabriel Gil Moral (70).
- Andrea García Abad (72).
- Dionisio Barrasus del Val (73).
- Cecilio Moral Rahona (77).
- Calixto Gil Moral (77 A).
- Marcos Moral Cano (78).
- Gaudencio Pascual Abad (80).
- Cooperativa San Antonio Abad (81).
- Mariano Agustín Moreno Pérez y otros (82).
- Celestino Maral Abad (83).
- Román Moral Abad (83).
- Lourdes Barrasus Gil (85).
- Josefa Moral Gil (179).
- Angel Abad Pecharromán y Hnos. (88 y 130).
- María Vicenta Gil Alonso (89).
- Laurentina Gil Abad (91).
- Epifanio Gil García y Hnos. (92).
- Antonio Abad Gil (93).
- Juan del Cura de Blas (94).
- Teodoro del Cura Abad y Hnos. (95).
- Josefina Gil Abad (96).
- Marino de Blas García (97 y 201).
- Pedro Gil Abad (98).
- Hrdos. de Alberto de Blas García (99).
- Rubén de Blas García (100).
- Eliseo Gil Abad (101).
- Isaac Gil y Gil (102).
- Martín Gil Abad (104 y 109).
- José García Miguel (105).
- Rodulfo de Blas Abad y otros (106).
- Domingo Gil Abad (107, 200 A, 241 y 242).
- José Manuel Barrasus Gil y Hno. (108).
- Bonifacio Gil Abad (111 y 202).
- Milagros Pascual Morán (112).
- Miguel Alvarez de Blas (113).
- Ana García Pascual (115).
- Flora de Blas García (116).
- Hipólito García Gil (117 y 147).
- Sebastián Pascual Gil (120).
- Constantina González del Val (121).
- Carlos Fermín Villagra Hernando (122).
- Angeles Gil Gil (126).
- Amparo del Val del Val (129 y 216).
- Basilisa Ruiz Arribas y otros (130 A).
- Begoña Moral Cano (131, 192 y 197).
- Eusebio Alonso Moral (132).
- Encarnación García Pascual (134 y 154).
- Aurelia Abad del Cura (136).
- Marino Gil Moral (138 y 139).
- Manuel Villagra Hernando (140).
- Pablo González Antón (141, 142 y 143).
- Francisco Abad Abad (arrendatario).
- Eloy Gil Abad (145).
- Eliseo Estebán Alonso (148).
- Angel Moral Iglesias (158).
- Pedro Moral García (159).
- Rafaela Moral del Val (160, 183, 184 y 193).
- Jesús Barrasus Pecharromán (161, 217, 218, 226 y 247).
- Antonia Moral de Diego (162 y 163).
- Bienvenido Abad Moral (166 y 185).
- Raimundo Abad Abad (173 A, 229 y 230).
- Guadalupe Moral Abad (174 y 180).
- María del Val Gil (210 y 215).
- Félix de Blas y Blas (177).
- Luis Gil del Cura (178, 244 y 249).
- Alfredo Abad Moral (186).
- Calixta Bartolomé Gil (188).
- Heliodora Hernando García (190).
- Juana Rahona García (191).
- Nicolás Lázaro Ortega (195).
- Eugenia Cano Barrasus (196).
- Victoria Abad Gil (196 A).
- Pablo Guijarro Carrasco (198).
- Rodulfo Abad Simón (199).
- Dolores de Blas Abad (200).
- Angel Sanz Miguel y Hnos. (203).
- Pablo Alonso Gómez (204).
- Teógenes Guijarro González (205).
- Guadalupe Abad Rahona (206).
- Telesfora García Llorente y Hno. (207 y 208).
- Juan Gil Moral (209).
- Gregorio Gil Sanz (211).
- Rafael Moral Vela (214).
- Angeles Moral Abad (227 y 228).
- Constantino Abad de Blas (231).
- Isaac Gil Gil (233).
- José Manuel Barrasus Gil (234).
- Claudia García Bayo (235).
- Benilde Gil Abad y otro (236).
- Eusebio Alonso Barrasus (238).
- Antonino Barrasus Ulloa (239).
- Julia de Blas Sanz (240).
- Gregorio Gil Vela (245).
- Lorenza Gómez González (246).

**Término municipal: Fuentespina**

- Efigenio Moral Abad (1).
- Josefa Moral Gil (1 A).
- Manuel de Blas Moral (1 B y 2).
- Isaac Gil y Gil (1 C).
- Rocío Sualdea Sanz y Hnos. (1 D, 11, 75, 81 y 109).
- Félix Antón Montes (arrendatario).
- Ayuntamiento de Fuentespina (3, 43 y 69).
- Francisco Velasco García (6, 7, 180, 184 y 186).
- Bonifacio Gil Abad (8).
- Cooperativa San Antonio Abad (cultivador).
- Juan Pascual Moral y otro (9).
- Félix Arranz Semolinós (10).
- Isabel Sanza Serrano (12).
- Miguel Sanza Serrano (arrendatario).
- M. Isabel Ponce de León González (14).
- José Antonio Albarrán Cuevas y Hno. (15).
- Esteban Velázquez Miguel (16 y 110).
- Dolores Gil Salinero (18).
- Gregoria Salinero Sanza (19).
- Victoria Moreno Gómez y Hno. (20).
- Marcelo Sanza Velázquez (21, 70, 88, 98, 169 y 170).
- Cándido Manso Fernández (22, 33, 34 y 38).
- Francisco Monzón Rodríguez y otro (23).
- Julia García García (24).
- Alicia Serrano Gil (25).
- Purificación Marina Gil (26 y 72).
- Feliciano Pérez Albo (27).
- Rufo Salinero Gil (28, 29, 85, 118 y 121).
- Lucio Sanza Pérez (30 y 31).
- Eladio Pérez Alvarez (arrendatario).
- Paula Albarrán Serrano (32).
- Victoria Moraga Rubio (36).
- Manuel Marina Gil y Hnos. (37 y 155).
- Teodoro Alonso del Val y Hnos. (40, 83, 84 y 101).
- José Serrano Martínez (41).
- Mariano Frco. Serrano Serrano (44, 46, 68 y 175).
- Antonio Albarrán Sanza (49 y 50).
- María Cruz Casais Alvarez (52).
- Miguel Sanza Serrano y Hno. (53).
- Pilar García Gil (53 A).
- C.E.V.I.S.A. (53 B y 55).
- Dionisio Serrano Gil (54, 62, 96, 140, 141, 143 y 151).
- Gaspara Acinas Moreno (57).
- Manuel Serrano Gil (58 y 124).
- Manuela Ceza Sanza y otros (59).
- Eustaquio García Martín (61).
- Sebastián Serrano Sebastián y Hnos. (63 y 115).
- Vicente Lechuga de Diego (65).
- Juliana Lechuga Alvarez (66 y 67).
- Amancio Miguel Pérez (71).
- Cesárea Bartolomé Arranz y Hno. (73).
- Rodolfo Salinero Ponce (74, 102 y 119).
- Salvador de Diego Sanz y Hno. (77 y 122).
- César Salinero Ponce (78).
- Rosario Acón Salinero (78 A y 82).
- Mercedes Serrano Gil (79, 123, 142 y 157).
- Ana Moreno Alvarez (80).
- José María Pérez de Sebastián (86).
- Rafael Albarrán Sanza (89 y 132).
- Lorenza Monzón Salinero (90).
- Enrique Escudero Ponce (91).
- Virgilia Alvarez Alvarez (92).
- Segundo Monzón Miguel (93, 94 y 95).
- Felipe Llorente Gil (97).
- M. del Carmen Arranz Miguel (99).
- Víctor Sanza Pérez (99 A).
- Catalina Monzón Miguel y Hnos. (100 y 179).
- Julio Platel (103).
- Caya de Sebastián Ponce (105).

- Emilia Pérez Albarrán (106 y 149).
- Constancio Castrillo Ortega (107 y 117).
- M. Luz y Estrella Sanza Lazuén (108).
- Ildelfonsa Velázquez Miguel (111).
- Nieves Serrano Salinero (114).
- Cesárea Bartolomé Arranz (116 y 147).
- Antonio Albarrán Pérez (125, 164, 166 y 172).
- José Antonio Albarrán Cuevas y Hno. (126, 133 y 137).
- Ascensión Ponce de León García (128).
- José García Gil (129, 130, 134 y 148).
- Hortensia Monzón Hernando (131).
- Lucio de Sebastián Martín (136).
- Teodomiro Serrano Salinero (139).
- Vicente Albarrán Pérez (144).
- Mariano del Val del Val (145).
- Luis Velázquez García (146).
- Segundo Monzón Miguel y otro (150).
- José Serrano Marina y Hno. (153).
- Pilar Serrano Martínez (154).
- Adelaida Ponce González (156).
- Francisco Pérez Sanza (158, 159, 162 y 163).
- Pedro de la Rica Albo (160).
- Víctor Sanza Pérez (161).
- José del Val del Val (165).
- Lucio Sanza Rodríguez y otro (168).
- Miguel Salinero Sanza (174).

614.—28.350

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO****Comisaría de Aguas***Concesión de aguas superficiales*

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

Peticionario: Junta Administrativa de Trashaedo (Burgos).

Representante: Don José Antonio Arroyo Corral.

Destino del aprovechamiento: Riego de 40,6090 Has.

Caudal de agua solicitado: 12,2 l./seg.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Aguas de lluvia.

Términos municipales donde radican las obras: Trashaedo, perteneciente al término municipal de Basconcillos del Tozo (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de 30 días, a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquélla, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el art. 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece

horas del primer día hábil después de los 6 días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 27 de enero de 1992. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

660.—4.860

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Doña Yolanda Pajares Hernando, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero, contra Vivar Alzaga y Cía, S.L., con domicilio en Salas de los Infantes, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 3 de septiembre de 1991, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a Vivar Alzaga y Cía., S.L., los débitos perseguidos en el expediente administrativo de apremio que se le instruye conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas, sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la providencia que antecede, se acuerda proceder al embargo de las fincas de su propiedad, que a continuación se detallan, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, advirtiéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria correspondiente.

1. — Urbana: Fábrica de harinas titulada «La Serrana», en la c/. Palacio, sin número, teniendo la maquinaria y aparatos necesarios para la elaboración de harinas, además tiene horno, locales para almacenes de granos, harinas y leñas, cuadra y cochera, ocupando la fábrica y demás dependencias una extensión total de 759 metros cuadrados. Linda, por el norte o entrada, por donde tiene dos puertas, con la carretera de Salas a Quintanar, por el este o izquierda, donde también tiene otra puerta, con calle pública sin nombre y huerto de Cándido García; por la espalda o sur, con huerto de Joaquina González y calleja de servidumbre de otros huertos y por la derecha u oeste, con casa y huerto de Lucas de Juan.

Inscripción: En cuanto a una tercera parte al tomo 351, libro 19 de Salas, folio 250, finca 2.210, inscripción 12.<sup>a</sup> En cuanto a una sexta parte al mismo tomo, libro y finca, folio 229, inscripción 13.<sup>a</sup> En cuanto a otra sexta parte, al mismo tomo, libro y finca, folio 229 vuelto, inscripción 14.<sup>a</sup> En cuanto a la tercera parte restante al tomo 454, libro 44, folio 41, finca 2.210, inscripción 16.<sup>a</sup>

— 2. — Local comercial en planta baja del edificio en la calle Avenida Infantes de Lara del casco de esta ciudad, número 18. Tiene forma rectangular y su entrada por la Avenida de Infantes de Lara. Ocupa una extensión superficial construida de cincuenta y nueve metros noventa y seis decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando con urbana de Nicolás González; izquierda, con portal de entrada al edificio; fondo, propiedad de la Sociedad Vivar Alzaga y Compañía. Tiene como accesorio en la planta alta un departamento para carbonera o trastero señalado con el número dos. Su

número 3.236 al folio 11 vuelto del tomo 399, inscripción 3.<sup>a</sup> Tomo 454, libro 44 de Salas, folio 16, finca 4.761, 1.<sup>a</sup>.

3. — Urbana: Vivienda de la primera planta del edificio en la c/. Avda. de los Infantes de Lara, 18, del casco de esta ciudad. Tiene una superficie construida con elementos comunes de 93 metros y 3 decímetros cuadrados y una superficie útil de 69 metros 54 decímetros cuadrados. La superficie construida ha sido incrementada sobre la del solar con voladizos. Visto desde la calle de situación linda: derecha, urbana de Nicolás González; izquierda, escalera y edificio fábrica de harinas de la Compañía Mercantil Vivar Alzaga; fondo, propiedad de dicha sociedad y frente, calle de situación. Consta de vestíbulo, cocina, comedor-estar, tres dormitorios y cuarto de baño. Tiene como anejo en la planta alta un departamento destinado a trastero señalado con el número tres. Su cuota es del veintisiete enteros cuarenta y cuatro centésimas por ciento. Es la finca número dos de la finca número 3.236 al folio 11 vuelto del tomo 300, inscripción 3.<sup>a</sup>.

Débitos: 475.212 pesetas de principal, más 95.042 pesetas de recargo de apremio devengado por su morosidad en el pago, más las costas y gastos del procedimiento que se produzcan hasta la ultimación del expediente y que han sido presupuestados en 100.000 pesetas.

Descubiertos: Seguridad Social Régimen General, ejercicios 01/91.

Recursos: Ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de 8 días.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se notifica por la presente a los deudores con el fin de que en el término de 15 días designen Perito tasador de la finca embargada con la advertencia de que si no lo hicieran se estará a la valoración del designado por la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos).

Aranda de Duero, 5 de noviembre de 1991. — La Recaudadora-Jefe de la Unidad, Yolanda Pajares Hernando.

6356.—14.220

### Ayuntamiento de Zaragoza

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Delegado de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en los expedientes que se instruyen a las personas que se detallan en la relación anexa como presuntos responsables de infracciones a la Legislación de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que les sirva de notificación en forma, al no haber sido hallados los mencionados interesados en los domicilios que constan en los Registros Públicos, o bien por hallarse en ignorado paradero.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

Primero. — En el caso de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar a la Administración los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de 10 días, conforme a lo previsto en el art. 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo; advirtiéndole que existe el deber de conocer estos datos y comunicarlos, sancionándose el incumplimiento de esta obligación pecuniariamente como la falta grave prevista en el art. 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Segundo. — En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de 15

días para alegar por escrito cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Tercero. — De estar conforme con el contenido de la denuncia puede haber efectivo el importe de la misma perso-

nándose en la Oficina de Tráfico de la Policía Local (calle Domingo Miral, s/n.), por giro postal a estas mismas dependencias, o mediante transferencia a la c/c núm. 652-03 de la Caja de Ahorros de la Inmaculada.

N.º Expedien.	Apellidos y nombre	Fecha denuncia	Precepto infringido	Impor. multa	Reduc. 20%
102180-0	Puente Cid, José Albino	26-04-1991	39-1C-10	6.000	Si
13759-2	Revuelta Ibáñez, Feliciano	17-04-1991	19-01-16	16.000	No

Zaragoza, 28 de octubre de 1991. — P. D. El Subinspector de Tráfico (ilegible). 7418.—6.480

### Ayuntamiento de Zaragoza

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, o hallándose las mismas en ignorado paradero, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución por la que esta Delegación de la Policía Local, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del R. D. L. 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de abril de 1990, acuerda:

Primero. — Declarar que en los respectivos expedientes se han guardado las prescripciones legales que regulan su tramitación y su condición de conclusos.

Segundo. — Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada uno de ellos se determina y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

Tercero. — Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan. Todo ello bajo los siguientes apercibimientos legales:

a) En caso de no hallarse conformes con esta resolución pueden los interesados interponer, en el término de un

mes, recurso de reposición ante esta misma autoridad con carácter de previo al contencioso-administrativo.

Si se utiliza este recurso y transcurre un mes sin que se notifique ninguna resolución, se entenderá que tal recurso ha sido desestimado y quedaría expedita la vía contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. El plazo para interponer este recurso será de un año contado desde la fecha de la interposición del de reposición.

Pueden, no obstante, los interesados, utilizar cualquier otro recurso o acción que vieren convenir a su Derecho.

b) La sanción impuesta deberá ser satisfecha en el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha en que la resolución sea firme, bien personándose en la Oficina de Tráfico de la Policía Local (C/. Domingo Miral, s/n.) o bien mediante ingreso en cualquier Banco o Caja con oficinas en esta capital, o por transferencia a la c/c núm. 652-03 de la Caja de Ahorros de la Inmaculada.

En cualquier caso se hará mención de la clave recaudatoria y número de recibo.

c) Firmes que sean estas resoluciones, se remitirán los expedientes al Excmo. señor Gobernador Civil, por si considerara procedente resolver sobre la posible privación del permiso de conducir, en atención a la naturaleza de la infracción.

d) Transcurrido que sea el plazo de 15 días para el pago en período voluntario, se pasará a la exacción por la vía de apremio, con recargos, intereses legales y costas, si procede.

N.º Expedien.	Apellidos y nombre	Fecha denuncia	Precepto infringido	Importe multa
96472-9	Andrés García, Simón	14-04-1991	39-1C-10	6.000
20004070-8	Benito Nebreda, Juan	26-01-1991	19-01-17	20.000
21698-3	Contreras Ontoso, Fco. Javier	05-07-1991	19-01-33	30.000
82834-5	Crespo Palomero, Francisco	08-04-1991	53-01-02	4.000
14513-8	Cristóbal del Cura, Jorge	22-04-1991	19-01-38	20.000
109641-3	Díaz García, Gregorio	28-04-1991	39-1C-04	6.000
12718-0	Díez Santamaría, Teodoro	09-04-1991	19-01-32	25.000
70096-4	Franco Foj, Antonio	07-04-1991	39-1C-10	6.000
90229-9	Frutos García, M. Carmen	26-04-1991	39-1C-10	6.000
61133-2	González Marín, Fernando	06-03-1991	39-1C-04	6.000
96080-8	Macho Juárez, Andrés	08-04-1991	39-1C-10	6.000
96079-4	Macho Juárez, Carlos Andrés	06-04-1991	39-1C-10	6.000
97972-6	Macho Juárez, Carlos Andrés	11-04-1991	39-1C-14	6.000
61118-3	Manso Villalaín, Fco. José	04-04-1991	39-1C-08	6.000
13820-1	Martínez Santamaría, Carlos	17-04-1991	19-01-31	20.000
21640-7	Morquillas Hortigüela, Jesús	02-07-1991	19-01-33	30.000
137140-5	Nacho Juárez, C. Andrés	02-08-1991	39-1C-06	20.000
96377-0	Nicolás Calderón Ma. Celeste	18-04-1991	53-01-02	4.000
107230-2	Peña Angulo, Adolfo	24-04-1991	53-01-29	4.000
96442-3	San Juan Martín, Fernando	07-04-1991	53-01-10	4.000
14716-6	Sanjuán Martín, Fernando José	22-04-1991	19-01-31	20.000
101419-0	Tobar Izquierdo, José Antonio	09-04-1991	53-01-14	4.000
95240-2	Tobar Izquierdo, José Antonio	11-04-1991	39-1C-14	6.000
92435-0	Tobar Izquierdo, José Antonio	08-04-1991	53-01-14	4.000
71617-0	Tobar Izquierdo, José Antonio	09-04-1991	53-01-14	4.000
101570-6	Tobar Izquierdo, José Antonio	10-04-1991	53-01-14	4.000

Zaragoza, 28 de octubre de 1991. — P. D. El Tte. Alcalde Delegado de la Policía Local (ilegible). 7419.—14.400



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1992

Jueves 13 de febrero

Adición al núm. 30

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

### ARQUITECTURA Y URBANISMO

Esta Excma. Diputación Provincial desea contratar diversos trabajos urbanísticos, de acuerdo con la siguiente relación, pudiéndose ofertar independientemente cada trabajo.

<u>Municipio</u>	<u>Tipo de Trabajo</u>	<u>Importe</u>
Cardeñuela Río Pico .....	Normas Subsidiarias Municipales	1.500.000
Peñaranda de Duero .....	Redacción de Catálogo y Normas de-Protección Casco Antiguo	2.000.000
Villadiago .....	Revisión Normas Subsidiarias Municipales	5.000.000
Buniel .....	Revisión Normas Subsidiarias Municipales	1.900.000
Pancorbo .....	Normas Subsidiarias Municipales	2.600.000
Merindad de Sotoscueva .....	Normas Subsidiarias Municipales	3.500.000
Valle de Sedano .....	Revisión Normas Subsidiarias Municipales	5.000.000
Poza de la Sal .....	Revisión Normas Subsidiarias Municipales	2.500.000
Merindad de Valdeporres .....	Normas Subsidiarias Municipales	2.500.000
Cerezo de Río Tirón .....	Revisión Normas Subsidiarias Municipales	2.600.000
Villayerno Morquillas .....	Revisión Normas Subsidiarias Municipales	1.500.000
Pinilla Trasmonte .....	Proyecto Delimitación Suelo Urbano	900.000
Espinosa de los Monteros .....	Plan Especial de Reforma Interior. Casco Histórico	3.515.000
Villalba de Duero .....	Normas Subsidiarias Municipales	2.000.000
Fresnillo de las Dueñas .....	Normas Subsidiarias Municipales	2.800.000
Cogollos .....	Normas Subsidiarias Municipales	1.800.000
Albillos .....	Normas Subsidiarias Municipales	770.000

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas se encuentran en la Sección de Arquitectura y Urbanismo a disposición de los interesados.

Se admiten ofertas hasta el próximo día 21 de febrero (inclusive), debiendo presentarlos en la Sección de Contratación hasta las 12,00 horas.

La Diputación se reserva la facultad de declarar desiertos los trabajos que considere oportunos.

Burgos, 11 de febrero de 1992. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — V. B. El Presidente, Vicente Orden Vígara.

